



## INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

C/Venegas, 49-3ºD  
Tlfnº: 928942463 -661811763  
[info@icadministraciongeneral.com](mailto:info@icadministraciongeneral.com)  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C/ Méndez Núñez, 84, 6ª planta  
Tlfnº: 922-293481  
Fax: 922-247075  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

# INTERSINDICAL CANARIA *INFORMA*

## **Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a los cuerpos, escalas y especialidades de funcionarios**

Con motivo de la difusión del borrador relativo a las bases generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a los cuerpos, escalas y especialidades previstos en el Decreto 46/2015, de 9 de abril remitido por la DGFP, una vez analizado el documento, desde Intersindical Canaria, queremos manifestar nuestra más enérgica disconformidad con la propuesta que plantea la administración tanto para el turno libre como para el turno de promoción interna.

### **PROMOCIÓN INTERNA**

Es bochornoso que la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, tras haber incumplido su obligación legal de promover periódicamente sistemas que impulsen la carrera profesional y la promoción interna, con el consiguiente menoscabo de nuestros derechos, nos presente una propuesta que tira por tierra la posibilidad de mejorar nuestras condiciones laborales. Esta propuesta de Función Pública no solamente dista mucho de incentivar la participación del personal funcionario en los procesos selectivos de promoción interna tal y como establece el EBEP sino que, muy al contrario, y como “premio” al mérito y a la profesionalidad personal, nos condena a la expulsión tácita de la carrera profesional al proponer un modelo selectivo de acceso de muy difícil (por no decir imposible) superación.

La Administración olvida que esta “deuda” contraída durante años y años de inactividad en la oferta de empleo ha supuesto la quiebra de la seguridad jurídica, pues ha frustrado constante y continuamente las expectativas fundadas y intento de progreso profesional del personal a su servicio.

Las Bases Generales (puedes consultarlas en [www.icadministraciongeneral.com](http://www.icadministraciongeneral.com)) que se establezcan para el sistema de selección en el turno de promoción interna, han de estar inspiradas en las características del personal al que van dirigidas, y en esta propuesta, la Administración olvida que el 85% de los posibles aspirantes a participar por el turno de Promoción Interna, supera con creces la edad de 50 años y hace más de 20 años que accedió a la condición de funcionario público.

Las características de las pruebas selectivas dentro de la modalidad de promoción interna han de ser, por propia definición, más favorables para los aspirantes que las que se establezcan para el turno de acceso libre y, en todo caso, han de respetar el principio de proporcionalidad.

Por eso, no puede tener cabida un sistema de promoción interna la intensidad y complejidad que se propone para la mayoría de las plazas ofertadas (3 pruebas, siendo 2 de ellas orales y una 4ª de idioma extranjero), máxime cuando nadie, en toda la historia de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, ni siquiera los funcionarios de reciente incorporación por el turno libre, han sido sometidos a semejante tortura ni se les ha exigido demostrar el dominio de un segundo idioma. Es más, si analizamos incluso las bases generales de las actuales convocatorias de selección de personal para cualquier otra administración pública autonómica o estatal, no encontramos ningún antecedente que, ni de lejos, se le asemeje.

Como siempre el Gobierno de Canarias maltrata a sus empleados públicos y para Intersindical Canaria es inaceptable el trato discriminatorio que la Administración Pública a través de unos requisitos que vulneran el derecho a la promoción profesional pulverizando el principio de igualdad y exigiéndonos requisitos adicionales y un sacrificio desigual para conseguir la misma finalidad. Como siempre, el Gobierno de Canarias aplica a sus empleados Públicos el peor y más discriminatorio sistema de promoción entre todos los posibles. Gobierno de lobos con pieles de corderos. La desigualdad injustificada se manifiesta ahora en la diferencia de trato para los empleados públicos canarios acentuada y agravada con las sucesivas congelaciones de oportunidades.

Intersindical Canaria se va a oponer a ese nuevo atropello con todos los instrumentos sindicales y legales de los que disponemos hasta conseguir que la promoción interna sea una verdadera oportunidad para los funcionarios de la Comunidad Autónoma, en número de plazas y en condiciones. vamos a exigir a la Administración la observancia de los derechos y principios estructurales del Estado de Derecho, entre los que se incluye el Principio de Igualdad Proporcional.

## **INTERINOS Y TURNO LIBRE**

Por otra parte, consideramos que establecer como procedimiento selectivo para el turno libre el sistema de oposición pura y simple es un absoluto menosprecio a la labor desempeñada por el personal interino, algunos con antigüedad de 10 años en esta administración (tantos años como tiempo hace que no se publican convocatorias) y cuyas plazas son, en su mayoría, las que se ofertan públicamente en el turno libre.

No podemos olvidar que durante estos años de servicio, estos empleados públicos han adquirido una experiencia valiosísima dentro de la Administración, tanto con el trabajo que están realizando como con los cursos de formación y perfeccionamiento que han recibido desde su nombramiento, y que ahora, esta misma Administración pretende no valorar como méritos a la hora de acceder a la condición de funcionarios de carrera. Consideramos que la valoración de los servicios efectivos prestados es un precepto legal que la Admón. Autónoma Canaria tiene la obligación de respetar.

La Administración, abusando su libertad discrecional al redactar el borrador de las bases del proceso selectivo, en el caso del turno libre, vacía de contenido uno de los tres principio jurídicos que deben impregnar todo sistema selectivo, el principio de mérito, en perjuicio del personal interino. Debe entenderse que la valoración de méritos durante los procedimientos de acceso a la función pública, es una referencia genérica a la experiencia en la Administración, que motiva y justifica plenamente un trato favorable temporal a aquellas personas que cumplan las condiciones de inclusión en el grupo al que aspiran.

Los méritos adquiridos por los trabajadores deben ser considerados como un derecho subjetivo de sus titulares, y como tales deben ser reconocidos por la Admón. Gral. de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por ello, la Dirección General de la Función Pública no puede mostrarse indiferente ante la experiencia reconocida de este colectivo a la hora de acceder a la función pública Canaria y materializar ésta a través de un proceso selectivo consistente en el sistema de concurso-oposición.

En definitiva, consideramos esta propuesta de la Administración Pública Canaria, un insulto a todos los empleados públicos, un desprecio manifiesto hacia la labor que cada uno de nosotros desarrolla en el puesto de trabajo y una total indiferencia hacia nuestros derechos y expectativas de estabilidad laboral y de promoción profesional.

**Defendiendo nuestros derechos  
Seguiremos informando**